



Subdirección de Gestión Asistencial
Departamento de Formación
DR/PGV/DCT/FOC
26.12.2025

CIERRA "PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACIÓN DE MÉDICOS Y ODONTOLOGOS FUNCIONARIOS, INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8º DE LA LEY N° 19664, INGRESO AÑO 2026".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5318

RANCAGUA, 31 DIC 2025

VISTOS: La Resolución Exenta N° 5017, de fecha 10 de diciembre de 2025, que aprueba las bases del proceso de selección para acceder a plazas de reubicación de médicos y odontólogos funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, ingreso año 2026; el Ordinario CP N° 26052, de fecha 1 de diciembre de 2025, que entrega orientaciones para el proceso de reubicaciones en plazas para profesionales en Etapa de Destinación y Formación contratados conforme al artículo 8º de la Ley N° 19.664; el correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2025 del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que remite orientaciones para la ejecución del Concurso de Reubicaciones año 2026; el Oficio CP N° 25388/2025, de fecha 23 de noviembre de 2025, que informa los resultados del Proceso de Selección de Médicos EDF 2026; el Oficio CP N° 22484/2025, de fecha 21 de octubre de 2025, que informa los resultados del Proceso de Selección de Dentistas EDF 2026; todos de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 3665, de fecha 10 de septiembre de 2019, del Servicio de Salud O'Higgins, que designa a los integrantes de la Comisión de Selección y Reposición de Médicos regulados por el artículo 8º de la Ley N° 19.664; lo dispuesto en el Decreto N° 788, de 2000; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 136, de 2004; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880; la Ley N° 19.664; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001; el artículo 9º del Decreto Supremo N° 140, de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; y el Decreto Supremo Exento N° 50, de fecha 10 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que dispone la línea de subrogancia del Director del Servicio de Salud O'Higgins, en concordancia con la Resolución Exenta RA N° 432/123/2025 emitida por el Servicio de Salud O'Higgins; y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

1º. Que, la Ley N° 19.664 y su normativa complementaria regulan el régimen estatutario especial aplicable a los profesionales médicos y odontólogos funcionarios de los Servicios de Salud, estableciendo, entre otros aspectos, el sistema de ingreso, permanencia, destinación, formación y reubicación de quienes se desempeñan en la Etapa de Destinación y Formación, conforme a lo dispuesto en su artículo 8º.

2º. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 788, de 2000, del Ministerio de Salud, corresponde a los Servicios de Salud administrar y ejecutar los procesos propios de la Etapa de Destinación y Formación, incluyendo aquellos relativos a destinación, reubicación y reposición de profesionales médicos y odontólogos regidos por el artículo 8º de la Ley N° 19.664, en concordancia con las necesidades asistenciales de la red y las directrices impartidas por la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

3º. Que, mediante Resolución Exenta N° 5017, de fecha 10 de diciembre de 2025, este Servicio de Salud aprobó las bases administrativas que regularon el proceso de selección para acceder a plazas de reubicación de médicos y odontólogos funcionarios en Etapa de Destinación y Formación, ingreso año 2026, estableciendo requisitos, etapas, criterios de evaluación y órganos responsables del proceso.

4º. Que, el Ministerio de Salud, a través del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, impartió orientaciones técnicas y administrativas destinadas a asegurar la correcta ejecución del proceso de reubicación, resguardando los principios de legalidad, objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades, continuidad del servicio público y debida fundamentación del acto administrativo.

5°. Que, el proceso de selección se desarrolló conforme a las bases aprobadas, contando con la intervención de la Comisión de Selección y Admisión designada por este Servicio de Salud, órgano encargado de evaluar las postulaciones presentadas por los profesionales médicos y odontólogos en Etapa de Destinación y Formación, mediante procedimientos objetivos, técnicos, imparciales y de fácil comprobación.

6°. Que, mediante los Oficios CP N° 25388/2025 y CP N° 22484/2025, la Subsecretaría de Redes Asistenciales informó oficialmente los resultados del proceso de selección de médicos y dentistas EDF, ingreso año 2026, antecedentes que fueron válidamente recepcionados y considerados por este Servicio de Salud para efectos de la gestión administrativa correspondiente.

7°. Que, habiéndose ejecutado íntegramente todas las etapas del proceso de selección para acceder a plazas de reubicación, conforme al marco normativo vigente y a las bases aprobadas, y no existiendo actuaciones administrativas pendientes vinculadas a dicho proceso, resulta procedente disponer su cierre formal.

8°. Que, el cierre del proceso de selección permite otorgar certeza jurídica y administrativa respecto de los resultados obtenidos, asegurando la correcta continuidad de los actos administrativos derivados del mismo, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

9°. Que, el presente acto administrativo se dicta dentro del ámbito de competencia legal del Director del Servicio de Salud O'Higgins, observando el principio de juridicidad consagrado en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, no constituyendo innovación normativa ni afectando derechos adquiridos de terceros.

RESUELVO:

1. **CIÉRRASE** formalmente el "Proceso de Selección para acceder a Plazas de Reubicación de médicos y odontólogos funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 19.664, ingreso año 2026", desarrollado por este Servicio de Salud, conforme a las bases administrativas aprobadas mediante Resolución Exenta N° 5017, de fecha 10 de diciembre de 2025.

2. **DECLÁRASE** que el proceso de selección cuyo cierre se formaliza mediante la presente resolución se ejecutó íntegra, regular y oportunamente, ajustándose estrictamente al marco normativo vigente, en particular a lo dispuesto en la Ley N° 19.664, el Decreto N° 788, de 2000, la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, y a las orientaciones técnicas impartidas por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, resguardándose los principios de legalidad, objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades, continuidad del servicio público y debida fundamentación del acto administrativo.

3. **ESTABLÉCESE**, para todos los efectos administrativos y legales, que los resultados del proceso de selección informados oficialmente por la Subsecretaría de Redes Asistenciales mediante los Oficios CP N° 25388/2025 y CP N° 22484/2025 constituyen actos administrativos válidamente emitidos, firmes y ejecutoriados, produciendo plenos efectos jurídicos y constituyendo antecedente suficiente y habilitante para la dictación de los actos administrativos individuales posteriores que materialicen, en forma individual, las reubicaciones correspondientes.

Déjase constancia que no se registraron odontólogos postulantes al presente proceso concursal.

4. **DÉJASE constancia** de que, con el cierre del proceso de selección dispuesto por la presente resolución, se entienden agotadas todas las etapas previstas en las bases administrativas aprobadas, no existiendo actuaciones administrativas pendientes relativas a dicho proceso concursal, sin perjuicio de la dictación de los actos administrativos individuales que deban emitirse para la formalización, ejecución, control y registro de las reubicaciones respectivas, conforme a la normativa vigente.

5. **DISPÓNESE** que la presente resolución sea notificada, registrada, publicada y archivada conforme a lo establecido en la Ley N° 19.880, debiendo incorporarse íntegramente en los sistemas institucionales de gestión documental y en los mecanismos de Transparencia Activa, en el ítem correspondiente a Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

5. **DISPÓNESE** que la presente resolución sea notificada, registrada, publicada y archivada conforme a lo establecido en la Ley N° 19.880, debiendo incorporarse íntegramente en los sistemas institucionales de gestión documental y en los mecanismos de Transparencia Activa, en el ítem correspondiente a Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

6.- **INFÓRMASE** la siguiente nómina de profesionales médicos seleccionados:

Nº	Nombre completo	Profesión	Puntaje	Plaza de destinación	Fecha de asumo
6	Gonzalo Enrique Severino Peralta	Médico Cirujano	57	Hospital de Coínco	06.04.2026
4	Mirla Carolina Allende González	Médica Cirujana	33,3	Hospital de Coínco	06.04.2026
2	Daniel Andrés Ogueta Giménez	Médico Cirujano	32,1	Hospital de Chimbarongo	06.04.2026
3	Giorgio Rafael Vallebuona Larde	Médico Cirujano	31,5	Hospital de Lolol	06.04.2026
1	Gaspar Ignacio Palacios Mujica	Médico Cirujano	29,3	Hospital de Marchigüe	06.04.2026

7. **HÁGASE PRESENTE** que el presente acto administrativo es de carácter declarativo y terminal respecto del procedimiento concursal que se cierra, no generando por sí mismo derechos funcionarios individuales distintos de aquellos que se materialicen mediante los actos administrativos posteriores que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales (Digital).
- Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, Subsecretaría de Redes Asistenciales (Digital).
- Subdirección de Gestión Asistencial, Servicio de Salud O'Higgins (Digital).
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, Servicio de Salud O'Higgins (Digital).
- Gestión de Personas, Servicio de Salud O'Higgins (Digital).
- Establecimientos de destinación correspondientes (Digital).
- Departamento de Formación, Servicio de Salud O'Higgins.
- Oficina de Partes.



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO FORMACIÓN
22.12.2025

ANEXO N°2

ACEPTACIÓN PLAZA DE REUBICACIÓN 2026
SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Severino	Peralta	Gongalo Enrique
CEDULA DE IDENTIDAD	TELÉFONO	EMAIL
19.265.502-1	66834706	gongalo.severino01@gmail.com
CONTRATO EDF ART. 8 LEY 19.664 - ORIGEN		
ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	Hospital de Graneros	
NIVEL DE DIFICULTAD	E	

CONTRATO EDF ART. 8 LEY 19.664 – REUBICACIÓN DESTINO		
ESTABLECIMIENTO DE DESTINO	Hospital de Coinco	
NIVEL DE DIFICULTAD	D	

Declaro conocer los términos y condiciones del Concurso establecidas en las bases aprobadas por Resolución Exenta N°5017 de fecha 10 de diciembre de 2025 y me comprometo a cumplir mi nueva Destinación del Proceso de Reubicación 2026.

FIRMA DEL POSTULANTE

Fecha 22/12/2025



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO FORMACIÓN
22.12.2025

ANEXO N°2

ACEPTACIÓN PLAZA DE REUBICACIÓN 2026
SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ALLENDE	GONZALEZ	MIRLA CAROLINA

CEDULA DE IDENTIDAD	TELEFONO	EMAIL
19700998-5	990415631	mirla.allendegonzalez@gmail.com

CONTRATO EDF ART. 8 LEY 19.664 - ORIGEN	
ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	CESFAM RENGO URBANO ORIENTE
NIVEL DE DIFICULTAD	D

CONTRATO EDF ART. 8 LEY 19.664 - REUBICACIÓN DESTINO	
ESTABLECIMIENTO DE DESTINO	HOSPITAL DE COINCO
NIVEL DE DIFICULTAD	D

Declaro conocer los términos y condiciones del Concurso establecidas en las bases aprobadas por Resolución Exenta N°5017 de fecha 10 de diciembre de 2025 y me comprometo a cumplir mi nueva Destinación del Proceso de Reubicación 2026.

FIRMA DEL POSTULANTE

Fecha: 22 de diciembre 2025



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO FORMACIÓN
22.12.2025

ANEXO N°2

ACEPTACIÓN PLAZA DE REUBICACIÓN 2026
SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS

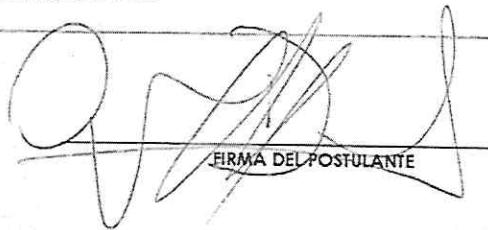
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES
Ogreta	Giménez	Daniel Andrés

CEDULA DE IDENTIDAD	TELEFONO	EMAIL
19.892.296-K	961567461	doguetag@gmail.com

CONTRATO EDF ART. 8 LEY 19.664 - ORIGEN	
ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	CESFAM Paredones
NIVEL DE DIFICULTAD	B

CONTRATO EDF ART. 8 LEY 19.664 – REUBICACIÓN DESTINO	
ESTABLECIMIENTO DE DESTINO	Hospital de Chimbarongo
NIVEL DE DIFICULTAD	C

Declaro conocer los términos y condiciones del Concurso establecidas en las bases aprobadas por Resolución Exenta N°5017 de fecha 10 de diciembre de 2025 y me comprometo a cumplir mi nueva Destinación del Proceso de Reubicación 2026.



FIRMA DEL POSTULANTE

Fecha 22/12/2025



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO FORMACIÓN

22.12.2025

Gobierno de Chile

ANEXO N°2

ACEPTACIÓN PLAZA DE REUBICACIÓN 2026
SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
VALLEBUONA	LARDE	GIORGIO RAFAEL

CEDULA DE IDENTIDAD	TELÉFONO	EMAIL
20084525-0	+56951606024	GIORGIO.VALLEBUONA@GMAIL.COM

CONTRATO EDF ART. 8 LEY 19.664 - ORIGEN	
ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	HOSPITAL DE NANCAGUA
NIVEL DE DIFICULTAD	D

CONTRATO EDF ART. 8 LEY 19.664 - REUBICACIÓN DESTINO	
ESTABLECIMIENTO DE DESTINO	HOSPITAL DE LOLOL
NIVEL DE DIFICULTAD	A

Declaro conocer los términos y condiciones del Concurso establecidas en las bases aprobadas por Resolución Exenta N°5017 de fecha 10 de diciembre de 2025 y me comprometo a cumplir mi nueva Destinación del Proceso de Reubicación 2026.

Dr. Giorgio Vallebuona I
Médico Cirujano
20.084.525-0
FIRMA DEL POSTULANTE

Fecha 22/12/25



ANEXO N°2

ACEPTACIÓN PLAZA DE REUBICACIÓN 2026
SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES
Palacios	Mujica	Gaspar

CEDULA DE IDENTIDAD	TELEFONO	EMAIL
18.472.667-k	+569 62696443	Gasparpmu@gmail.com

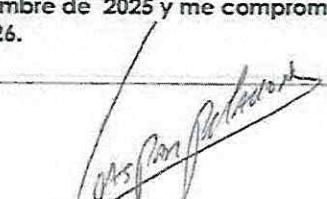
CONTRATO EDF ART. 8 LEY 19.664 - ORIGEN

ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	CESFAM Francisco Labrín Contreras Coltauco
NIVEL DE DIFICULTAD	E

CONTRATO EDF ART. 8 LEY 19.664 - REUBICACION DESTINO

ESTABLECIMIENTO DE DESTINO	Hospital de Marchigüe
NIVEL DE DIFICULTAD	D

Declaro conocer los términos y condiciones del Concurso establecidas en las bases aprobadas por Resolución Exenta N°5017 de fecha 10 de diciembre de 2025 y me comprometo a cumplir mi nueva Destinación del Proceso de Reubicación 2026.


FIRMA DEL POSTULANTE

Fecha 22/12/2025